

Provisión  
a pedim. de la U. de  
Fortuna =

Consejo de Castilla su fha en Madrid a la once de set  
tiembre del año pasado de ochenta e seis ganada a pedi  
mento de la Villa de fortuna para en glosar a la ciudad  
en el pleyto que sigue con dha Villa sobre las Yemas de  
su jurisdiccion por ser pleyto vetado de ve fundada al  
dha Realprovisión de Domingo Real de Sabedra est.  
de Camara = Joyda por la ciudad acordó que el Señor Don  
Luis Salas Vegidoi haga las diligencias combenientes en  
esta materia a parecer de los Abogados =

Azeite =

Viose una petición de Juan momina Vecino de esta ciudad  
en que hace relación de tener hecha postura de Casa en el  
Abasto del azeite con diferentes condiciones que una  
es que si ninguna persona sino fuese el dho Abastecedor  
pudiese vender en los puestos señalados azeite, lo que  
dando quenta al auid. y no remediándose hubiere de quedar  
libre a lo qual se acordó se acordó se moderare  
y reformare dha condición de suerte que cumpliere con  
nombrar Comisario que lo suplicare al Señor Corregidor  
y concluyere diciendole serle estado mucho por Juicio lo que  
dara el dho Abasto guardandole la dha condición en  
la forma que la tiene propuesta o admitiendole al mismo  
precio de siete quartos y medio por el año que viene del  
seiscientos ochenta e ocho = Joyda dha petición por la  
ciud. visto quedesde luego nombra a los Cavaleros ha  
cedores de propios y Abastos para que justifican dot  
por el Abastecedor que ay partes donde se vende azeite  
fuera de sus Estancos y dan ante el Señor Corregidor  
que se remedie, haciendo todas las diligencias combenien  
tes, y en caso de no remediarse por la Justicia de quenta